

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA RESUMEN EJECUTIVO

Informe: De Relevamiento de Información sobre la Adquisición del Equipo para la Editorial del Estado Plurinacional de Bolivia, registrado en la cuenta “Otros activos fijos”.

Objetivo: El objetivo del relevamiento de información específica, es determinar la auditabilidad o no, sobre la Adquisición del Equipo para la Editorial del Estado Plurinacional de Bolivia registrado en la cuenta “Otros activos fijos” del Ministerio de Comunicación.

Objeto: El relevamiento se efectuó sobre la base de documentación proporcionada e información obtenida referente a la Adquisición del Equipo para la Editorial del Estado Plurinacional de Bolivia registrado en la cuenta “Otros activos fijos”, proporcionada por la Unidad Administrativa, Área de Contrataciones, Archivo de la Unidad Financiera y la Unidad de la Editorial del Estado del Ministerio de Comunicación, como ser:

- Documento Base de Contratación correspondiente a la primera convocatoria para la adquisición de la maquinaria Heidelberg.
- Documento Base de Contratación correspondiente a la segunda convocatoria, con código 14-0087-00-533488-0-E respecto al proceso de contratación para la adquisición de la maquinaria Heidelberg.
- Contrato N° 0192/2014 suscrito en fecha 15 de diciembre de 2014 correspondiente a la Adquisición e Instalación de Equipos y Accesorios necesarios marca Heidelberg para el funcionamiento de una imprenta nueva.
- Informe Técnico CITE:VGC/UEDE N° 001/2015 del 16 de noviembre de 2015, para la primera modificación al Contrato 0192/2014, suscrito en fecha 15 de diciembre de 2014.
- Informe Legal N°DJ/UGJ/N°/254/2015 del 10 de diciembre de 2015, para la primera modificación al Contrato 0192/2014.
- Primer Contrato Modificadorio a la Minuta de Contrato N° 192/2014.
- Segundo Contrato Modificadorio a la Minuta de Contrato N° 192/2014.
- Informe de Técnico de Recepción Provisional emitido por la Comisión de Recepción
- Registros de Ejecución de Gasto C-31 sobre la adquisición de la maquinaria Heidelberg para la imprenta de la Editorial del Estado.

Resultados del Relevamiento de Información:

Basados en nuestro análisis, y Resultados del Relevamiento de información sobre la Adquisición de maquinaria Heidelberg y sus accesorios para el funcionamiento de una imprenta para la Editorial del Estado Plurinacional, en cumplimiento a lo establecido en Decreto Supremo N° 1818, concluimos lo siguiente:



1. No se cuenta con documentación suficiente y competente del proceso de contratación para la adquisición de la maquinaria Heidelberg para el funcionamiento de la imprenta de la Editorial del Estado Plurinacional y cumplimiento de contrato N° 0192/2014 y contratos modificatorios por cuanto falta el Segundo Contrato Modificatorio original del Contrato N° 0192/2014 suscrito el 15 de diciembre de 2014.

Respecto a los documentos que sustentan los registros de ejecución de gastos del proceso de contratación, concluimos que cuentan con documentación de respaldo suficiente y pertinente de conformidad al artículo 73 del Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios para una auditoria; sin embargo por lo anotado precedente, no amerita la ejecución de una auditoria especial al no identificarse indicios de responsabilidad por la función pública por daño económico al Estado.

2. Respecto a la observación "Falta de Registro en el SICOES de la adquisición de maquinaria de la Imprenta", se establece incumplimiento a normativa vigente respecto a la publicación de información en el SICOES por parte del RPA y del Responsable de registro de información en el SICOES del Ministerio de Comunicación, quienes debieron dar cumplimiento a la normativa vigente al momento del desarrollo de sus funciones, considerado que la información registrada en el Sistema de Contrataciones del Estado (SICOES), tiene carácter de Declaración Jurada.

En consecuencia, como resultado del relevamiento de información, concluimos que corresponde la aplicación del artículo 29 de la Ley 1178, concordante con el Art. 13 del D.S. 23318-A, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, donde establece los indicios de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos:

Nº	Responsable	Nº de Cédula de Identidad	Cargo	Contravención
1	Álvaro Fernando Arandia	4083640 Chuq.	Ex Responsable de Proceso de Contratación Directa RPCD	Por no haber supervisado y verificado el cumplimiento del registro de la información del proceso concluido respecto a la adquisición de la maquinaria en el SICOES.
2	Roger Contreras Mamani	4865209 LP	Ex Responsable de registro de información en el SICOES	Por no haber remitido y publicado información mediante Form. 500 de Recepción Definitiva o Disconformidad de la adquisición efectuada.

Para este efecto se elaboró la Nota Administrativa correspondiente con indicios de responsabilidad administrativa que se remite a su autoridad para su conocimiento y de la autoridad competente para las acciones legales respectivas.



RECOMENDACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en las Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobadas con Resolución CGE/094/2012 del 27/08/2012, Norma 217 Relevamiento de Información, que establece que en base a los resultados del relevamiento, se comunicará por escrito al requirente de auditoría, la decisión asumida por la organización de auditoría, informo a su autoridad que el presente informe está siendo remitido a la Contraloría General del Estado por la Unidad de Auditoría Interna por ser un trabajo requerido por dicho Ente Rector del Control Gubernamental, que concluye que no es posible realizar una auditoría especial sobre la Adquisición del Equipo para la Editorial del Estado Plurinacional de Bolivia, registrado en la cuenta "Otros activos fijos", por no haberse proporcionado el Segundo Contrato Modificatorio Original del Contrato N° 0192/2014 del 15 de diciembre de 2014.

En lo que refiere a la Documentación no publicada en el SICOES mediante Form. 500, se remite a su autoridad por separado la Nota Administrativa N° MC-UAI-NA-002/2017 de fecha 31 de octubre de 2017, con los antecedentes del caso para que la Señora Ministra ponga a conocimiento del hecho a la Autoridad Legal competente (Sumariante) y disponga la iniciación del proceso administrativo interno o se pronuncie en contrario.

La Paz, 31 de octubre de 2017